



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE JODAR EL DIA 31 DE MARZO DE 2016**

ASISTENTES:

Presidente: D. Jose Luis Hidalgo García.

Concejales: D^a Maria Teresa García Gómez
D. Juan Caballero Mengibar
D. José Luis Latorre Navarrete
D^a Victoriana García Raya
D. Maria Dolores Viedma Oliva
D^a Francisca Marcos Parra
D^a. Juana Vilchez Cejudo
D. Diego Germán Ruiz
D. Diego Núñez Pastrana
D. Enrique Yerves Cazorla
D^a Juana Cazorla Ruiz
D. José Padilla Romera
D^a Maria de la Cruz Ratia Montavez
D. Antonio Sánchez Herrera
D. Juan López Blanco
D. Juan Ruiz Raez

Ausentes:

Secretaria General Accidental: D^a. Encarnación Barranco Garrido

En la ciudad de Jódar (Jaén), siendo las doce horas y diez minutos del día treinta y uno de marzo dos mil dieciséis y reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. y Sras. Miembros del Pleno de la Corporación, que al principio se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Hidalgo García y asistidos de la infrascrita Secretaria General Accidental, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para resolver los asuntos incluidos en el Orden del día de la misma, distribuido con la suficiente antelación y con las formalidades legales.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Presidente, una vez comprobada por la Sra. Secretaria General Accidental la existencia de quórum necesario de asistencia.

A continuación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Abierto el Acto por el Sr. Presidente, éste pregunta al resto de la Corporación si hay alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 21 de diciembre de 2015 y 18 de febrero de 2016.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los diecisiete miembros presentes de los diecisiete que legalmente lo constituyen acuerda la aprobación de las citadas actas.

SEGUNDO: DAR CUENTA RELACION DECRETOS DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Presidente informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria, y el Pleno se da por enterado.

TERCERO: PROPUESTA DE CONCERTACION DE OPERACIÓN DE TESORERIA DEL FONDO DE COOPERACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Visto el expediente que se tramita para concertar Operación de Tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio, y

Resultando: Que la Alcaldía, en la Providencia de fecha 9 de febrero de 2016, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la Tesorería municipal, motivada por la diferente periodicidad del devengo de los ingresos ordinarios con relación a los gastos presupuestados, y siendo necesario hacer frente a obligaciones que no se pueden demorar, en concreto el pago de las nóminas del personal y seguros sociales de este Ayuntamiento, considerando que dicho déficit podría subsanarse mediante concertación de una operación de tesorería con cargo al Fondo de cooperación Municipal de la Excma. Diputación Provincial

Visto que la Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 1 de Marzo de 2016 acordó la autorización de una Operación de tesorería a favor de nuestra Corporación por importe de DOS CIENTOS MIL EUROS (200.000) tras la solicitud formulada por esta Alcaldía a la Excma. Diputación Provincial.

Considerando: Que el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar operaciones de tesorería.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 del invocado Real Decreto Legislativo, la competencia para la concertación de la Operación de Tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno de la Corporación, dado que el importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas, incluida la nueva operación, supera el 15 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PSOE, PP y PA, y la abstención de los representantes de IU y Ganemos, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la contratación con el Fondo de Cooperación Municipal de la Excma. Diputación Provincial de una operación de tesorería por importe 200.000 € con las siguientes cláusulas:

“CLÁUSULAS CONTRATO FONDO DE COOPERACIÓN

PRIMERA.- La Excma. Diputación Provincial de Jaén, concede al Ayuntamiento de Jódar, una operación de Tesorería por importe de DOS CIENTOS MIL EUROS 200.000), con cargo al Fondo de Cooperación.

SEGUNDA.- La disposición de fondos se efectuará antes de finalizar el plazo de amortización, mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador/a de Pagos, el /Interventor/a y el Tesorero/a, acompañada de certificación expedida por el funcionario competente, que incluya la relación de gastos que van a abonarse con cargo a la misma y fotocopia compulsada de los documentos que sirvan de soporte justificativo de aquellos.

TERCERA.- El plazo de amortización será de un año, según lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del “Fondo de Cooperación”.

La demora en el pago, dará lugar a la exigencia del interés de demora establecido para las deudas tributarias en la legislación del estado, no pudiendo percibir más préstamos u operaciones de tesorería sin que se halle al corriente de las cantidades vencidas.

CUARTA.- El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento de la vigencia de la operación de tesorería, amortizar anticipadamente la totalidad o parte de las cantidades pendientes de vencimiento.

Si el montante de la operación de tesorería es superior al que realmente se precisa, la operación quedará reducida en dicha cantidad, procediéndose a la amortización anticipada de la operación por la cuantía restante, lo que motivará la reducción del importe de la cuota.

QUINTA.- El Ayuntamiento vendrá obligado a justificar la aplicación de la totalidad de los fondos recibidos, a la finalidad prevista en este contrato, en la forma y plazos prevenidos en el artículo 10 del Reglamento.

La falta de justificación por un plazo superior a tres meses al establecido, conllevará la imposibilidad de obtener nuevas operaciones de tesorería o préstamos hasta que no se proceda a su justificación y a la exigencia de los intereses de demora a contar desde el día de la fecha de pago de la operación.

SEXTA.- Como garantía de la operación el Ayuntamiento afecta, hasta su cancelación íntegra, la totalidad de los ingresos que, por cualquier concepto, hubiera de percibir de la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos, por operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias, habiendo autorizado a esta Corporación Provincial a detraer, de dichos ingresos, las cantidades adeudadas.

A estos efectos, autorizará expresamente al aprobar la operación que las cantidades líquidas, vencidas y exigibles, le sean detraídas, con cargo a los recursos otorgados en garantía que se afecten.

Los recursos afectados por orden de prioridad serán los siguientes:

1.- El producto de la recaudación, por todos los conceptos, encomendada por el Ayuntamiento al Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación.

2.- Transferencias que por cualquier concepto hubiera de satisfacerle la Diputación Provincial, ya sea de naturaleza presupuestaria o extrapresupuestaria.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento se compromete a comunicar a la Diputación Provincial, durante la vigencia de la operación de tesorería, la obtención de financiación de otros organismos o entidades, públicas o privadas, para los gastos comunicados.”

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito, al igual que al Sr. Interventor y Tesorero municipal, si fuera necesario.

CUARTO: PROPUESTA DE CESION DE USO DE INVERNADERO N° 7 DEL PARAJE DEL CANONIGO A LA ASOCIACION ADIJ.

Considerando que con fecha de 1 de febrero de 2016, se inició por la Alcaldía expediente para proceder a la cesión gratuita del uso del bien, con carácter temporal del invernadero sito en el Paraje del Canonigo alto y de titularidad municipal a favor de la Asociación para personas con discapacidad intelectual de Jódar con C.I.F G23704323y con nº de registro de asociaciones de la Junta de Andalucía 5022, sección 1.

Considerando que fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión.

Considerando que se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y en el que se aseveraba que el bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Considerando que con fecha 20 de noviembre de 2015, incluyó en el expediente memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Gobernación.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

El Pleno de la corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los diecisiete miembros presentes de los diecisiete que legalmente lo constituyen ACUERDA:

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de 5 años prorrogables mediante acuerdo de pleno hasta un máximo de treinta años el uso del bien, de carácter patrimonial, invernadero sito en el Paraje del Canónigo alto a favor de Asociación para personas con discapacidad intelectual de Jódar con C.I.F G23704323y con nº de registro de asociaciones de la Junta de Andalucía 5022, sección 1.Con objeto de realizar actividades que fomenten el empleo, la ocupación y el ocio entre las personas con discapacidad intelectual, aprovechando los recursos rurales existentes.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del invernadero sito en el Paraje del Canónigo alto se somete a las siguientes condiciones:

— Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

— El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

— Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

— El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

— El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas, con el fin de comprobar que se el uso del bien se está destinado a los fines previstos.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

— No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

— El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

— El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

QUINTO: PROPUESTA DE INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO-

ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCION DE REVOCACIÓN DE AUTORIZACION DE VERTIDOS

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 22.2 J) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de interposición de un recurso contencioso-administrativo contra Resolución de revocación de autorización de vertidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Emitido el preceptivo informe Jurídico.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Gobernación.

El Pleno de la corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los diecisiete miembros presentes de los diecisiete que legalmente lo constituyen ACUERDA:

PRIMERO: Interponer acciones frente a Resolución de revocación de autorización de vertidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ante la Sala correspondiente del Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia, en defensa de los derechos de esta Entidad.

SEGUNDO: El recurso se interpondrá ante el órgano correspondiente en el plazo legalmente previsto cuyo vencimiento se producirá el día 13 de abril de 2016, transcurridos dos meses desde la recepción de la desestimación del requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento.

TERCERO: Designar, en su caso, a los letrados de la Excm. Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio de la representación y defensa en juicio de la Entidad quien queda facultado para la dirección de las acciones que resulten oportunas en defensa de los intereses de la Entidad Local.

SEXTO. – MOCIONES

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE JODAR, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y CONTRA DE SU DESAPARICIÓN

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes

y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa de Gobernación.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con los votos a favor de los representantes del Grupo PP, PA y PSOE y los votos en contra de los representantes de los Grupos Ganemos e IU, ACUERDA:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al Servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Ruiz incide en destacar que las diputaciones son una pieza fundamental, y los que las rechazan al considerarlas como un gasto prescindible, es porque desconocen los servicios que prestan.

- El Sr. López señala que, aunque el partido Andalucista en muchas ocasiones ha pedido su desaparición, por el tema de las duplicidades políticas, reconocemos que las Diputaciones dan trabajo a muchas personas, aunque genera mucho enchufismo, y aunque estamos totalmente de acuerdo con el punto primero planteado en la moción el segundo y el tercero también lo apoyamos al pedir la puesta en valor y remodelación de las mismas.

- El Sr. Sánchez manifiesta su apoyo a la desaparición de las diputaciones ya que en los últimos años han sido nidos de corrupción, y nos ahorraríamos más de cinco millones de euros.

- La Sra. Cazorla destaca que si un partido como ciudadanos pide su desaparición es porque las funciones para lo que se crearon no se están cumpliendo, por ello desde IU consideramos que se podrían buscar otros medios para apoyar a los pueblos rurales, las diputaciones son nidos de enchufismo en numerosas ocasiones le hemos pedido que



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

aclaren el destino de los fondos a qué ayuntamientos se destinan, y desde IU estamos en contra de las Diputaciones porque no se está apoyando a todos los ayuntamientos por igual, además de porque se podrían recortar gastos innecesarios.

- La Sra. García destaca su apoyo a las Diputaciones ya que gracias a ellas se ayuda a los pueblos pequeños y en Jaén hay 69 pueblos de menos de 5.000 habitantes, señalando que es raro que el PP apoye las Diputaciones y pretenda hacer desaparecer a los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

- El Sr. Ruiz señala que su partido ha sido municipalista y ha permitido que los ayuntamientos paguen a sus proveedores, no se ha vendido a Ciudadanos, todos queremos quitar la corrupción y dotarlas de más transparencia, pero eso no significa que no se valore su trabajo.

- El Sr. Alcalde expone que él mismo es diputado sin cartera y lo único que percibe son las indemnizaciones por asistencias, igual que lo que pueden cobrar los concejales por sus asistencias, y hacemos otras funciones por las que no cobramos.

El propio portavoz de IU en la Diputación manifestó su apoyo a las Diputaciones reconociendo el trabajo que realizan.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO PP: MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE Sucesiones Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve refleja claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consigue viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciaciones a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que

faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la alusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con los votos en contra a la misma de los representantes de IU y PSOE, y los votos a favor de los representantes de los grupos PP, PA y Ganemos ACUERDA: La no aprobación de la presente moción.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. López considera que es un impuesto delegado y que en Andalucía, es uno de los más altos, en diciembre de 2015, la Junta de Andalucía estaba estudiando los errores de salto para lo cual formó un grupo de trabajo.
- El Sr. Sánchez señala igualmente que este impuesto es desorbitado en Andalucía.
- La Sra. Cazorla manifiesta su voto en contra considerando que hay que impedir la fuga de capitales.
- La Sra. García señala que no se puede eliminar este impuesto sin obtener otros fondos porque este impuesto va ligado al sistema de financiación autonómica, y el gobierno estatal lo hubiera podido eliminar.
- El Sr. Ruiz destaca que en Andalucía hay mucha gente que no puede pagar este impuesto, y aunque es un impuesto estatal, la mayor parte de las CCAA tienen bonificaciones.

Juan López Blanco, portavoz del Grupo Municipal Andalucista en el ilustrísimo Ayuntamiento de Jódar, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a conocimiento del Pleno de la Corporación la siguiente Moción CREACION DE OFICINA DE TURISMO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acercar el Ayuntamiento a los Ciudadanos ha sido siempre nuestra meta, entendiendo ese acercamiento en todos los ámbitos posibles, desde Sociales hasta Culturales.

Desde el Partido Andalucista siempre nos hemos preocupado por dar a conocer el potencial Turístico de nuestra localidad: llevando a cabo acciones encaminadas a tal fin, como exposiciones fotográficas, visitas turísticas, y otras actividades.

Es por ello por lo que ofrecimos a todos los Galdurienses nuestras instalaciones, convirtiendo lo que hasta ese momento era la sede de un Partido Político en un Centro Sociocultural abierto y flexible para el desarrollo de todo tipo de actividades Socio Culturales.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

Es destacable que vemos muy necesario fomentar ese potencial que mencionábamos anteriormente y que por ello era éste uno de nuestro principales puntos en el programa electoral que presentábamos ante nuestros vecinos.

Por todo lo anterior expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

Ante la lacra del desempleo que sigue azotando nuestro pueblo y la falta de recursos que hacen que nuestros paisanos vivan dignamente, creemos de vital importancia la creación de esta Oficina de Turismo.

La Creación de una Oficina de Turismo en nuestra localidad debe ser un centro encaminado a la total explotación y difusión del Patrimonio Cultural y Turístico que poseemos además de generar riqueza y puestos de trabajo.

La situación geográfica de Jódar, siendo puerta del Parque Natural de Sierra Mágina y a pocos kilómetros del Parque Natural de Sierra de Cazorla, y estando muy próxima a las Ciudades Patrimonio de la Humanidad de Úbeda y Baeza, debe aprovecharse para fomentar el Turismo en Jódar.

Con la fomentación del Turismo en nuestro pueblo haremos que Jódar se enriquezca no sólo económicamente sino culturalmente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con los votos en contra a la misma de los representantes del Grupo PSOE, y los votos a favor de los representantes de los grupos PP, PA, IU y Ganemos ACUERDA: La no aprobación de la presente moción.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. López señala que la idea de crear una oficina de turismo a gran escala es algo que vienen demandando los vecinos, al considerar que crea riqueza, hay muchas asociaciones que están creando iniciativas como senderismo.....que podrían orientarse desde la Oficina de turismo.
- El Sr. Ruiz manifiesta su apoyo ya que se debe fomentar la iniciativa privada en esta materia.
- El Sr. Sánchez destaca su apoyo a la propuesta con el fin de potenciar el desarrollo del municipio con planes específicos, debiendo crear programas de turismo local para gente menos favorecida económicamente.
- La Sra. Cazorla califica el debate en esta materia como positivo, ya que Jódar es un municipio rico culturalmente, tenemos a nuestro alrededor lugares que no conocemos, tenemos las cuevas el esparto, el senderismo, tenemos un buen emplazamiento para el turismo de interior, y esto podría generar empleo.
- La Sra. Marcos, concejala de turismo, aclara que en este momento es imposible legalmente la contratación de nuevo personal, pero eso no significa que desde el Ayuntamiento no se esté trabajando en esta materia, ya que tenemos presencia en

distintas revistas, se han realizado trabajos de patrimonio, como por ejemplo el lavadero del Pílon, Jódar también ha participado en las Ferias de Fitur, muchas personas han visitado Jódar de España y de otros países, y se sigue apostando por el Patrimonio.

- El Sr. López destaca que no se está fomentando suficientemente el turismo, y aunque entendemos las dificultades económicas, igual que trabaja gente como notificadores, podrían trabajar en una oficina de Turismo, y que aunque no haya recursos podría haber intención en mejorar esta materia.

- El Sr. Alcalde señala que existe una gran colaboración entre las distintas áreas municipales y se trabaja en esta corporación como un equipo unido, y como alcalde agradezco las mociones bien intencionadas, y aunque nos gustaría tener una oficina de turismo o un hospital, intentamos rentabilizar el trabajo y aprovechar los recursos de los que disponemos, colaborando para ello las distintas concejalías, pero la Ley de presupuestos Generales del estado impide la contratación de personal además de que nos lo impide el plan de ajuste municipal.

SEPTIMO. -RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

El Sr. Alcalde agradece a todos los grupos políticos el tono con el que se ha desarrollado el Debate.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del día ut supra, de todo lo que, como Secretaria General Accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE